

Expte. 2009/06136

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 123/2009

Montevideo, **28 DIC. 2009**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 2008 por la cual se adjudicó a la empresa INSUR SRL la Licitación Pública Nacional N° 12/002/2006;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación, la empresa se obligó al suministro de terreno, diseño y construcción de 38 viviendas y SUM en el Padrón 65458 (Fracción 1), destinadas a la población meta (sector activos), en el marco de la Licitación Pública N° 12/002/2006, por un monto total de la oferta de \$ 38.080.421 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ochenta mil cuatrocientos veintiuno), IVA incluido;

II) que en el marco del acuerdo suscrito con el Ministerio de Industria y Energía, Programa de Eficiencia Energética de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, la Dirección Nacional de Vivienda solicitó a la empresa adjudicataria la instalación de agua caliente sanitaria solar en el conjunto de 38 viviendas que actualmente está construyendo, consistente en treinta y ocho colectores solares, como prototipo de esta aplicación para su evaluación y monitoreo;

III) que ambos Ministerios acordaron que la Dirección Nacional de Vivienda asumiría el costo de los soportes necesarios que se instalarían en las azoteas del edificio y de las tuberías de bajada hasta la ubicación de los calefones;

IV) que a tales efectos se solicitó a la empresa a la empresa Insur SRL, que actualmente se encuentra ejecutando las obras para el citado Ministerio de conformidad con lo indicado en el Resultando I, cotizar las obras de adecuación de conformidad con el detalle suministrado por la

División Arquitectura de la Dirección Nacional de Vivienda de dicha Secretaría de Estado;

V) que la mencionada empresa contratista con fecha 4 de setiembre de 2009 manifestó su conformidad con los términos de la ampliación de contrato propuesta, cotizando los trabajos solicitados de conformidad con el presupuesto que adjunta y se consideran parte de su propuesta, todo lo cual obra agregado en el expediente administrativo N° 2009/14000/06136;

VI) que ante el requerimiento de los servicios técnicos de la Administración, la contratista presentó con fecha 4 de setiembre de 2009 un ajuste de su propuesta económica original, acompañando el correspondiente rubrado;

CONSIDERANDO: I) que la ampliación de contrato propuesta permite ejecutar la totalidad de las obras necesarias para adecuar, desde el punto de vista edilicio, las viviendas adquiridas con destino a activos, en el marco del convenio suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Industria y Energía, posibilitando de esta manera participar y colaborar en el proyecto de Eficiencia Energética;

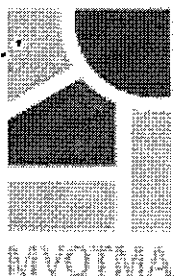
II) que dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 63 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 63 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Ampliase el contrato de construcción suscrito el 3 de setiembre de 2008 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa INSUR SRL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/002/2006, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la



ampliación dispuesta ejecutar la adecuación constructiva en las 38 viviendas objeto de la licitación, implementando en las mismas 38 colectores solares por un monto total de \$ 474.095 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y cinco) más \$ 104.301 (pesos uruguayos ciento cuatro mil trescientos uno ) por impuesto al valor agregado, y un monto imponible de \$ 276.500 (pesos uruguayos doscientos setenta y seis mil quinientos); estos montos son a valores básicos de la licitación mencionada, previéndose una prórroga del plazo de obra en diecisiete días, en un todo conforme al presupuesto presentado por la empresa el 4 de setiembre de 2009, que se considera parte integrante de la propuesta, así como de los recaudos elaborados por la División Arquitectura de la Dirección Nacional de Vivienda de la citada Secretaría de Estado, según resulta del expediente administrativo 2009/14000/06136.-

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa Insur SRL y el otorgamiento de la ampliación de contrato.-

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda.-

DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

